

---

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

---

Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2016-2017 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

---

La Orden EDU/2058/ 2010 de 13 de julio (BOE de 29 de julio) por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 4, que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos de competencias, como reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos y las alumnas que cursan estos estudios con excelente rendimiento académico. Asimismo, y según la precitada Orden, las Administraciones educativas regularán en su correspondiente convocatoria todos los aspectos relativos a las pruebas para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

Conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 21 de abril de 2017 (BOPA de 26 de abril) de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería competente en materia de Educación realizará una convocatoria anual.

Por todo ello, vistos el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, los artículos 32 a 34 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el artículo 8 del Decreto legislativo 2/1998, de 25 junio, por el que se aprueba el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 65 /2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, modificado por el Decreto 53/2016, de 28 de septiembre, y la Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan competencias en diversos órganos de dicha Consejería,

### RESUELVO

Primero. - Aprobar la convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondientes al año académico 2016-2017 en el ámbito del Principado de Asturias. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Resolución de 21 de abril de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y por lo establecido en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el calendario de la convocatoria, que figura en el anexo II de esta resolución.

Tercero.- Aprobar el modelo de certificación académica, que figura en el anexo III de esta resolución

Cuarto.- Autorizar el gasto de 1800€ (mil ochocientos euros) con cargo a la partida 14.07.422P.482.033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 2 de mayo de 2017  
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA  
(Por delegación. Artículo séptimo, letra b. Resolución de 2 de octubre del 2015. BOPA de  
10/10/2015).

Francisco Óscar Laviana Corte

## ANEXO I

### CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2016-2017

#### Primero.- Objeto

El objeto de esta resolución es convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2016-2017, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en la Resolución de 21 de abril de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

#### Segundo.- Requisitos de los candidatos y las candidatas

1. Podrán optar al Premio Extraordinario de Bachillerato los alumnos y las alumnas que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución del 21 de abril de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

2. La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior, según establece el artículo 25.5 de la Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación

#### Tercero.- Instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. El Servicio de Evaluación Educativa, de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, será el órgano gestor encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato 2016-2017; la persona titular de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta del Tribunal de los Premios Extraordinarios de Bachillerato 2016-2017, encargado de aplicar, evaluar y calificar la prueba, resolverá la concesión de dichos premios.

2. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración de los ejercicios que conforman la prueba, a fin de establecer una prelación del alumnado presentado a la misma, y adjudicar el premio a aquellas personas que hayan obtenido mayor calificación.

#### Cuarto.- Número y dotación de los premios

1. En el presente curso académico podrán concederse hasta un máximo de 6 premios conforme a la base quinta uno del anexo I de la Resolución por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el Principado de Asturias.

2. Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad autónoma del Principado de Asturias estará dotado con la cantidad de 300 € (trescientos euros).

#### Quinto.- Solicitud de inscripción y documentación

1. Quienes deseen optar a estos premios deberán presentar la siguiente documentación en la secretaría el centro docente público en el que se encuentra su expediente académico:

a) Solicitud de inscripción según modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>, introduciendo el código 2002405 en el buscador de la cabecera, situado en la parte superior derecha de la citada página, en la que se incluye declaración responsable de la persona solicitante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no ser deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles o subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad y si ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.

b) Certificación Académica, expedida por el centro docente, según el modelo facilitado por el Sistema para la Administración Unificada de Centros Educativos (SAUCE), o en su defecto, en el caso de los centros privados que no tienen acceso a dicha aplicación, según el modelo del anexo

III de esta convocatoria, que estará igualmente disponible en la misma sede electrónica y con el mismo localizador (2002405).

c) Las personas con alguna discapacidad que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción, adjuntando a la solicitud un certificado acreditativo del grado y tipo de discapacidad expedido por el organismo oficial competente al efecto. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

d) Las personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud, además de la petición concreta de la adaptación solicitada, el informe médico que acredite su diagnóstico clínico, expedido por un servicio de salud público.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el calendario que figura en el anexo II de esta resolución (del 15 al 22 de mayo, ambos inclusive para el alumnado que haya superado los estudios de Bachillerato en convocatoria ordinaria, y hasta el 13 de junio a las 14:00 para el alumnado que haya superado los estudios de Bachillerato en convocatoria extraordinaria).

#### **Sexto.- Tramitación de las solicitudes por parte de los centros docentes**

Las Secretarías o los Secretarios de los centros docentes públicos de inscripción remitirán al Servicio de Evaluación educativa (Plaza de España, nº 5, 4ª planta, 33007, Oviedo) todas las solicitudes de inscripción del alumnado, que cumpla los requisitos de inscripción, en la fecha indicada en el calendario del anexo II de la presente resolución.

#### **Séptimo.- Realización de la prueba.**

La prueba se celebrará en la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo, sita en C/ Aniceto Sala, s/n, 33005, Oviedo, en la fecha y horario indicados en el anexo II de la presente convocatoria.

#### **Octavo.- Presentación de alegaciones a las calificaciones.**

Contra la calificación obtenida las personas aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas ante el Presidente o la Presidenta del Tribunal, en el Servicio de Evaluación educativa, sito en Plaza de España, nº 5, 4ª planta, 33007, Oviedo, en las fechas establecidas en el calendario que figura en el anexo II de la presente resolución (del 23 al 29 de junio inclusive).

#### **Noveno.- Resolución de la concesión**

La resolución de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato se resolverá en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria.

## ANEXO II CALENDARIO

FECHAS	ACTUACIONES
Del 15 al 22 de mayo de 2017 (ambos inclusive)	Presentación de solicitudes de inscripción del alumnado que ha superado los estudios de Bachillerato en <u>convocatoria ordinaria</u> .
Hasta el 25 de mayo de 2017	Remisión de solicitudes por parte de las Secretarías de los centros docentes al Servicio de Evaluación Educativa.  Los centros docentes que no tengan concertada la etapa del Bachillerato remitirán las solicitudes de inscripción de su alumnado a través del Registro General o del centro público al que estén adscritos.
5 de junio de 2017	Publicación de la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en el portal educativo <i>Educastur</i> .  Publicación en el portal educativo <i>Educastur</i> de la documentación y materiales necesarios para la realización de los ejercicios de la prueba.  Publicación en el tablón de anuncios de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo y en el portal educativo <i>Educastur</i> del horario de celebración de los distintos ejercicios o partes de la prueba.
7, 8 y 9 de junio de 2017	Formulación de alegaciones contra la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.
Hasta el 13 de junio de 2017, a las 14:00 horas	Presentación de solicitudes de inscripción del alumnado que ha superado los estudios de Bachillerato en <u>convocatoria extraordinaria</u> .  Entrega <u>en mano</u> en el Servicio de Evaluación educativa por parte de los centros docentes de las solicitudes de inscripción, junto con el resto de la documentación, del alumnado que ha superado los estudios de Bachillerato en convocatoria extraordinaria.
14 de junio de 2017	Publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.
16 de junio de 2017	Realización de la prueba según el siguiente horario:  9:00 horas: convocatoria y llamamiento de las personas aspirantes. 9:30 – 10:30 horas: 1ª parte de la prueba. 10:30 – 11.00 horas: descanso. 11:00 – 12:00 horas: 2ª parte de la prueba. 12:00 – 12:40 horas: descanso. 12:40 – 14:10 horas: 3ª parte de la prueba.
	Reunión del tribunal en sesión ordinaria y publicación del acta de

22 de junio de 2017	calificaciones.
Del 23 al 29 de junio de 2017	Presentación de alegaciones contra las calificaciones.
30 de junio de 2017	Reunión extraordinaria de evaluación
17 de julio de 2017	Propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato